

LA INTEGRIDAD NACIONAL.



PERIODICO POLITICO.

DIRECTOR: ANTONIO G. LLORENTE.

2.ª Serie.

ESTE PERIÓDICO
se publica los días 3, 6, 9, 13, 17, 20, 24, 28
y último de cada mes.

Madrid: 17 de Mayo de 1870.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Calle de La Farmacia, número 13,
cuarto principal.

Núm. 21.

LA NUEVA CONSTITUCION

DE PUERTO-RICO.

III.

Jurado queda en nuestro artículo anterior el espíritu general del nuevo proyecto constitucional de Puerto-Rico, y presentadas las razones de más bulto que contrarían una organización política que pugna por completo con las aspiraciones de aquellos españoles y las dificultades de su situación actual. No insistiremos hoy por lo tanto en los males que está destinado á producir en las provincias ultramarinas el régimen democrático que se intenta plantear; cuantos conozcan las condiciones especiales de aquellos países, cuantos recuerden las múltiples diferencias de su población y los peligros que causa para la nación española la existencia de un partido que lucha contra la integridad de la patria, no podrán menos de convenir con nosotros en que, prescindir de hábitos muy arraigados para alterar de un modo radical la organización política de las Antillas; llevar á la vida pública masas que carecen de la conveniente preparación, y autorizar el uso de libertades absolutas, es olvidar los caracteres distintos de aquella sociedad y las exigencias de la política.

En las Antillas, donde no existen las divisiones políticas de la Península; en las Antillas, donde une á todos los españoles el lazo del mismo patriotismo, no debían haberse sentido las luchas que por aquí nos agitan; preocuparse de los principios de un partido, llevar á las esferas del Gobierno los compromisos que se adquirieron en la oposicion, natural es que sucediera entre nosotros, donde se debaten sólo el sistema por que nos hemos de gobernar, la mayor ó menor amplitud de las instituciones que nos han de regir; pero en las provincias ultramarinas, donde existen elementos contrarios á nuestra nacionalidad, que trabajan uno y otro día por disminuir el prestigio de la autoridad española, sujetarse á determinadas fórmulas de organización política, prescindir de condiciones diferentes y obstáculos naturales por realizar las doctrinas de una escuela, ó es ignorar los principios más elementales de la política, ó estimar en menos de lo que se merece la integridad del territorio y la honra de la nación española.

Por eso elogiábamos con gusto la conducta del Sr. Moret cuando le veíamos restringir á los libertos el derecho electoral, hasta seis años despues de obtenida la emancipacion, y ampliar las facultades de la autoridad central contra los perturbadores del orden; pero si consideráramos digno de encomio que por cima de los compromisos de partido atendiera el señor Moret á los intereses de la nacionalidad, no podemos menos de deplorar que cuando ha estado en su mano el satisfacer las legítimas aspiraciones de nuestros hermanos, adoptando en absoluto la única política que aconsejaban las circunstancias, haya persistido en sostener unas doctrinas que han encontrado en aquellos países tan unánime reprobacion.

Lo que encierran en sí de perjudiciales para el sosiego de las Antillas, los conflictos que están destinados á causar si llegan á plantearse los municipios y las diputaciones en la forma que se establece, ya tendremos ocasion de consignarlo en el estudio que nos proponemos hacer de cada una de las reformas que se proponen; pero lo que queremos hacer notar primeramente, en lo que deseamos fijen su atencion nuestros lectores, es en que, al mismo tiem-

po que se alteran en sentido conservador algunos de los puntos esenciales de los proyectos del Sr. Becerra, se modifica el artículo en que proponia la comision que no pudiera plantearse la Constitucion hasta despues de aprobadas por las Cortes las leyes orgánicas que habian de completarla, y se deja subsistente el pensamiento del Sr. Becerra de aplicarla inmediatamente despues de discutida, añadiéndose á más que el Gobierno dictará las disposiciones que estime necesarias para plantear esa Constitucion y que regirán, aunque con el carácter de provisionales, hasta que recaiga sobre ellas el voto de la representacion nacional.

Vemos, pues, que las leyes orgánicas que han de determinar con arreglo á las bases del Sr. Moret la extension de la accion municipal, las atribuciones de carácter administrativo que corresponden á las diputaciones, y hasta la conducta de la autoridad central en cuanto se relaciona con el orden público, quedan por completo al arbitrio del Gobierno, que será dueño de elegir el criterio que le parezca más conveniente para la redaccion de las leyes que han de determinar el periodo constituyente de la isla de Puerto-Rico.

Conocidas son de todos las diferencias que separaban á los individuos de la comision constitucional; los numerosos trabajos que se hicieron para arrastrarlos á la solucion más radical, y el empeño del Sr. Becerra en que triunfaran sus principios; y sin embargo, comprendiendo que no hubiera podido plantearse la Constitucion sin las leyes que determinasen exactamente la extension de cada derecho, y las atribuciones de cada uno de los poderes que se organizaban, aplazaron el planteamiento del proyecto, y consignaron que no debía realizarse hasta que las Cortes aprobaran definitivamente las leyes que la habian de completar.

Pues bien, si cuando el Sr. Becerra era ministro de Ultramar, si cuando las provincias ultramarinas se hallaban entregadas á las exageraciones de un patriotismo que no queremos calificar, se creyó oportuno esperar la terminacion del periodo constituyente para plantear la Constitucion; ¿por qué en los momentos actuales, que parecen reconocerse algo más las legítimas aspiraciones de los habitantes leales de las Antillas, se prescinde del voto de las Cortes, y se plantean por autorizacion las leyes que han de establecer verdaderamente el sistema político de la isla de Puerto-Rico?

Si en la Península ha reconocido el actual ministro de la Gobernacion que dependia de las leyes orgánicas la buena ó mala interpretacion del Código fundamental, si no ignora nadie que la forma en que se organiza el municipio y la provincia es la base fundamental de todo régimen político, ¿por qué se entrega al Gobierno el establecimiento de unas leyes que pueden tener influencia tan funesta para el porvenir de las provincias ultramarinas?

Y no se nos diga que en el proyecto se consiguan las atribuciones más principales que han de tener cada una de las corporaciones que se establecen, ni que han de regir solo con carácter provisional; porque cuando hayan comenzado á dar resultados desfavorables, cuando se constituyan en una forma perjudicial, de nada servirá el acuerdo de las Cortes para destruir los males que haya acumulado el ejercicio de esos poderes.

Meditese por lo tanto, en la situación difícil que puede acarrear para las Antillas una legislación inspirada en principios equivocados; recuérdese la conducta seguida por la comision aun en tiempos del Sr. Becerra, y es seguro

que procurará modificarse una autorizacion que no atinamos á comprender dentro de las doctrinas que predominan en las Cortes Constituyentes.

EL MATRIMONIO CIVIL.

De todas las discusiones que han tenido lugar en las Cortes Constituyentes desde que fué promulgada la Constitucion de la Monarquía, ninguna ha rayado á tanta altura como la relativa al matrimonio civil; y no obstante, doloroso es confesarlo, la opinion pública de España se ha fijado mucho menos en ella que en esos debates de política menuda, cuyo protagonista es una personalidad cualquiera y que por efecto de un vicio de carácter que nunca lamentaremos bastante, embargan los ánimos, lo mismo en los altos círculos que entre la muchedumbre popular, y hacen agolparse los curiosos á las puertas del Congreso y llenan las tribunas de apiñados espectadores á quienes la pasion inspira unos aplausos ó unas censuras que en ningun caso les arrancaria la razon.

Europa entera escuchó, hace pocos años, con el respeto que á la ciencia se debe, el luminoso y tranquilo debate que sobre el mismo asunto ofreció el Parlamento de Viena, cuando el Gabinete Beust vino á suceder al ministerio Mensdorff-Belcredi y á plantear las leyes liberales que desde la catástrofe de Sadowa rigen en el Imperio austriaco; pero para honra de nuestra patria, debemos consignar que en el terreno de la filosofía y del derecho nada tienen que envidiar los Sres. Calderon Collantes y Martos, Herrera y Montero de los Rios, Moreno Nieto y Romero Robledo, á los oradores más insignes y mejor reputados de la Cámara cisleítana. No vamos aquí á juzgar los numerosos y siempre elocuentes discursos que, llenos de admiracion, hemos oido desde que empezó á discutirse el proyecto de ley concediendo las autorizaciones pedidas por el señor ministro de Gracia y Justicia; no vamos siquiera á examinar el artículo primero de este proyecto con el detenimiento que su importancia exige; tarea es esta que no cabe llevar á efecto en los estrechos límites de este escrito, y que sin duda no podríamos llenar con la suficiencia que requiere el caso; queremos limitarnos tan sólo á hacer algunas ligeras reflexiones acerca de esta ley que el Gobierno ha prohibido y propuesto á la aprobacion de los representantes del país, para que nuestros lectores deduzcan por sí mismos las consecuencias que su planteamiento habrá necesariamente de producir en España.

El matrimonio es un contrato civil y natural y es un sacramento á la vez; y al legislador compete hallar una fórmula que, respondiendo al sacramento y al contrato, esté en armonía con los intereses y las necesidades morales y materiales del pueblo para el cual haya de legislar y cuyo porvenir está encomendado á su talento. En las naciones donde los católicos no son la inmensa mayoría y donde las conciencias se hallan divididas en escuelas igualmente numerosas, el matrimonio civil ó sea el contrato separado del sacramento, tiene una razon de ser que nadie puede negar por lo mismo que se ven con frecuencia enlaces entre contrayentes de distintos cultos, y que por este motivo es difícil de evitar una confusion peligrosa. En aquellos, por el contrario, donde no hay por punto general más que una religion, donde los disidentes, si existen, forman una minoría exigua, donde el vinculo religioso, al ligar las conciencias, es el que liga verdaderamente los co-

razones, dando al contrato civil la fuerza de la sancion religiosa, el proyecto que de un modo provisional va á tener fuerza de ley, nos parecería inconveniente ó por lo menos extemporáneo, porque en los momentos actuales, á pesar de que en él se deja libertad á los contrayentes para celebrar el acto religioso ántes de presentarse á las autoridades seculares, llegaria á perturbar los espíritus y seria causa de que los más timoratos, contentándose con el matrimonio eclesiástico, se abstuvieran del matrimonio civil, dando así lugar á la mancebía legal con todos sus funestos efectos, ó á que los menos instruidos y algo despreocupados prescindieran del primero en gracia del segundo y vivieran de este modo á los ojos de la Iglesia y del pueblo católico en un concubinato escandaloso no menos perjudicial por cierto para la moralidad pública: peligros inmensos para la familia española por lo ocasionado que es el proyecto discutido á abusos que escusamos indicar aquí, y que nuestros lectores habrán de seguro adivinado.

¿Reclama la opinion pública el establecimiento del matrimonio civil? ¿Puede repugnar al sentimiento católico de casi la totalidad de los españoles? ¿Es conveniente alarmar las conciencias cuando no existe una verdadera necesidad? Si la opinion pública no reclama el establecimiento del matrimonio civil—y esto se halla fuera de duda,—si puede repugnar al sentimiento católico de casi la totalidad de los españoles,—esta es al menos nuestra opinion,—es evidente que alarmará las conciencias y dará acaso lugar á perturbaciones tan perniciosas como innecesarias en un país donde el número de los no católicos, es actualmente mínimo. La sociedad en España se acostumbrará difícilmente al matrimonio civil, y tardará mucho en obedecer á esta ley. El Gobierno al presentar el proyecto, no ha tenido en cuenta que la opinion católica es por fortuna casi unánime aquí, y que, como ha dicho uno de nuestros más distinguidos oradores, el legislador, cualesquiera que sean sus convicciones personales, cualesquiera que sean sus deseos, no debe prescindir de las creencias, de las costumbres ni de la manera de ser del pueblo, para el cual legisla. El matrimonio civil afecta á las creencias católicas, y afecta al mismo tiempo á las costumbres; es una cuestion religiosa y una cuestion social, y las cuestiones religiosas son forzosamente sociales, porque la religion, puede decirse, es la vida del organismo social.

Y no se presente como argumento para probar la necesidad ó conveniencia de este proyecto—y este ha sido un hábil recurso del Sr. Martos—que el matrimonio civil es el resultado de la igualdad religiosa proclamada por la Constitucion. La Constitucion de 1869 proclama el ejercicio libre de todas las religiones, pero no proclama en manera alguna la igualdad religiosa; y tanto es así, que lejos de admitir la separacion de la Iglesia y el Estado se compromete éste á sostener única y exclusivamente el culto católico; y si la igualdad de las religiones no existe, claro está que no puede ser el matrimonio civil su lógica consecuencia.

El matrimonio, como ha dicho muy bien el Sr. Moreno Nieto, es un contrato sólo por su forma, pero es ante todo y sobre todo una gran institucion, un gran hecho moral. Si, á imitacion de los defensores del proyecto, damos al matrimonio el carácter esclusivo de contrato, es preciso que seamos consecuentes y no olvidemos que todo contrato puede ser rescindido á voluntad de los contrayentes y que de esta manera no tiene razon de ser esa indisolubili-

dad que se consigna en el proyecto presentado á las Cortes.

Y no se diga que los contrayentes saben antes de aceptarlo que es indisoluble el contrato, porque en este caso se restringe la libertad natural de contraer civilmente. Los convencionales franceses, al decretar el matrimonio civil, reconocieron que su condicion especial es la de ser necesariamente disoluble. Esa disolubilidad que hoy asusta á nuestros radicales vendrá mañana como lógica é inevitable consecuencia de la ley que se está discutiendo y traerá consigo la poligamia, la poliandria y otros males horribles para la sociedad española, y nos veremos tal vez obligados por la moralidad pública á dar algún paso hácia atrás, como los está dando en estos momentos la República de los Estados-Unidos, ya que no queremos imitar la conducta de Inglaterra, cuna de las libertades políticas, que no ha aceptado en manera alguna un pretendido progreso que es en realidad un retroceso moral, y que solamente han introducido en su legislación aquellos pueblos que como Francia y Bélgica tienen más relajados sus lazos de familia.

El matrimonio civil es un gran paso hácia la indiferencia religiosa, y la indiferencia religiosa no puede existir en un Estado como España, que no es ateo puesto que la ley fundamental que le rige declara que no quiere su divorcio con la Iglesia.

En resumen: el matrimonio civil es inconveniente bajo el punto de vista religioso y social y de todo punto innecesario bajo el punto de vista político. La libertad de cultos al permitir la práctica de otras religiones además de la católica, hace imposible la universalidad de nuestro matrimonio eclesiástico, y á pesar de nuestro acendrado catolicismo somos los primeros en reconocerlo así. Fácil era, sin embargo, obviar las dificultades que pudieran surgir de este cambio concediendo los derechos civiles á los matrimonios religiosos de cualquier culto y creando el matrimonio civil no obligatorio para los contrayentes que no profesen una misma religión ó para aquellos que estén apartados de todas. De esta manera no se alarmarían las conciencias, y la libertad que tanto se pregonaba nada tendría seguramente que perder.

Las Cortes Constituyentes, sin embargo, han tenido á bien aceptar el primer artículo del proyecto de autorizaciones al ministro de Gracia y Justicia, tal como lo ha redactado la comisión, y este artículo dará fuerza de ley provisional á la proyectada de matrimonio civil. El carácter de interinidad que tiene esta autorización nos impulsa á manifestar los inconvenientes que presentaría la promulgación de la ley definitiva, con tanto más motivo, cuanto que la totalidad del proyecto que se discute no ha sido todavía votada por los representantes de la nación. La experiencia ha de venir en apoyo de nuestros humildes argumentos, y esperamos confiadamente que, aleccionados por ella, ni el Gobierno insistirá en su obra, ni la Cámara consentirá jamás que el matrimonio civil tome carta de naturaleza en España.

Hallamos con frecuencia en algunos periódicos ciertas noticias relativas á la isla de Cuba, referidas en forma de preguntas, ó acogidas como rumor que circula para no asumir la responsabilidad que de su publicación pudiera resultar, y no nos cuidamos de contradecirlas, porque reconociendo su insignificancia, estamos muy seguros de que el tiempo ha de encargarse de desmentirlas. Hoy, sin embargo, faltamos á nuestro propósito, á fin de dar explicaciones sobre un suelto del *Sufragio Universal*, que, como en otro sitio de este papel verán nuestros lectores, ha dado lugar á una pregunta del Sr. Oria, al ministro de Ultramar, cuya contestación no ha sido la que hubiéramos deseado. Verdad es que el interpellante, demostrando una prudencia digna de aplauso, no prestaba crédito á las indicaciones del referido diario; pero nos parece conveniente, ya que hemos sido testigos presenciales de los hechos, repeler rotundamente el disimulado ataque que se quiere dirigir á las autoridades que gobiernan en Cuba.

Dejando á un lado la puerilidad de que unos magníficos cuadros de Murillo sólo valieran siete mil pesos, y fueran vendidos en la ridicula suma de trescientos reales, lo que revela po-

breza de invención, dudamos mucho que Aldama, á quien se supone poseedor de esas obras del gran maestro sevillano, dada su modesta educación, conociese ni el nombre de ese género, orgullo de nuestra patria. Todos los cuadros que adornaban sus espléndidos salones, no pasaban de buenos grabados, y de insignificantes lienzos. Ni otra cosa podía ser. El gusto por las bellas artes se adquiere por aquella esmerada cultura, fruto del estudio, del trato con sociedades escogidas, y frecuentando aquellos lugares en que abundan los productos del talento. Simple agricultor, y dedicado exclusivamente á la explotación de sus ingenios de azúcar, no era Aldama uno de esos hombres que sacrifican el oro con largueza para adquirir las obras maestras de esos hombres que se hacen inmortales, grabando en el lienzo sus altas concepciones.

Pero si: tiene ese personaje una gloria excepcional. Contábase de antiguo en la Habana, que en los delirios de su liberalesca fantasía, quiso tener una gran pintura que representase la llegada de los emigrados puritanos á las playas de la América del Norte, y dícese que aspiró á que uno de los célebres artistas de la España moderna desempeñase el encargo. Agregábase allí, que terminado este, el gran artista español se dignó escribirle, anunciándole la terminación del cuadro, designando bien modesto precio, en retribución de su admirable trabajo. El actual presidente de la Junta insurreccional de Cuba y Puerto-Rico, hubo de creer en su pobre inteligencia excesiva la suma designada, y prefirió dejar sin respuesta la carta del pintor. ¡Audacia de la ignorancia al frente del ingenio!

Un opulento banquero, codicioso de la joya, arrebató entonces la obra de nuestro artista. Es decir que Aldama llegó hasta la víspera de poseer un gran cuadro. Historia es ésta que corre en Cuba y que conocemos de tiempo atrás.

No es exacto que se haya hecho remate moral alguno de nada perteneciente al mobiliario de ese individuo en favor de ningún elevado personaje.

Comprendiendo el actual presidente de la Junta insurreccional de Cuba y Puerto-Rico su próxima expulsión de la isla de Cuba, cuidó de hacer desaparecer cuanto de positivo valor tenía en su casa, y esto á tal extremo, que los muebles que dejó fueron aquellos objetos voluminosos cuyo transporte costoso no respondía á su económica prevision.

Hemos presenciado la almoneda pública, y no notamos nunca las ventas exageradamente módicas que ahora se anuncian.

Sobre la magnífica armería poco podemos decir: no debía ser gran amator de esa clase de curiosidades el hombre de reconocida mediana instrucción; y por lo que hace á los objetos raros que adornaban sus salones, basta decir que nunca mereció Aldama la opinion de ser notable por ese gusto esquisito y necesario para reunir curiosidades artísticas ó antigüedades, para cuya adquisición y conservación se necesita un gusto decidido por el estudio de la historia.

Si conociera esos precedentes *El Sufragio Universal*, sin duda alguna que no hubiera admitido en su credulidad y en su buena fé las dudas que consignó en su suelto, y éste no hubiera dado ocasión á que se ocupase un momento la atención de la Cámara con infundadas indicaciones, robando el tiempo que necesitan los elegidos por el pueblo, para atender á asuntos de positiva importancia.

De *El Crédito público* tomamos el artículo siguiente:

«CUBA Y PUERTO-RICO.»

Insisten los periódicos extranjeros en que han llegado á España emisarios con fondos filibusteros, á fin de excitar los ánimos, promover tumultos, adquirir partidarios en favor de la independencia de las Islas y comprar periódicos que defiendan su causa. Todo esto debe sorprendernos muy poco, pues ya lo han hecho muchas veces. Los disturbios de que ha sido teatro Andalucía, reconocieron como causa principal, según se dijo públicamente por entonces, la propaganda y el oro del filibusterismo, que no duerme, que no descansa un instante, que no cesa de inventar maquiavélicas tramas, siempre que conduzcan al inicu fin que se ha propuesto.

No importa que la insurrección esté vencida en los campos de Cuba; no importa que esté materialmente sofocada en el terreno de la fuerza por

el arrojo y bravura de nuestras valientes tropas y de los bizarros y denodados voluntarios de la Isla; es preciso matar el mal de raíz, si se quiere que la mala semilla no se reproduzca. Es preciso concluir con las causas internas que dan origen al sostenimiento de la insurrección, porque de otro modo poco significará que allí mueran millares de españoles, si después de ganada una batalla, si después de vencida una insurrección, se presenta otra al mes, á los dos meses ó á los seis, que poco á poco irán acabando con los recursos y con los buenos hijos de la madre patria.

Que los españoles de aquí y de allí vencerán siempre que sea preciso en los campos de batalla á los malos isleños que, cobardes y desagradecidos, quieren echar un borron sobre la noble España que les da gloria y dicha, eso está fuera de toda duda, y por lo mismo no es en ese terreno donde se les debe ya combatir. Hay que exterminarlos en su guaridas de conspiración, en sus guaridas de Madrid y otros puntos de la Península, que son el foco de las intrigas, que son el punto céntrico de donde parten para allende los mares las disposiciones y planes que se han de poner en juego, y que son, por fin, el mercado público donde se compran las opiniones, las conciencias y las voluntades, como bien claramente lo están demostrando algunos periódicos que para deshonra suya y vergüenza de España están entregados por completo al filibusterismo.

Esto es lo que hay que hacer, si se desea que acabe de una vez y para siempre la insurrección. Combatirlos aquí, aquí, donde quiera que se los vea y se los encuentre, y por todos los medios posibles, que todos son buenos, cuando redundan en un beneficio positivo y en honra verdadera de la patria. A los filibusteros declarados, á los malos españoles que conspiran contra la unidad del territorio, á todos los que trafican con el infame comercio de perturbar aquí la tranquilidad para sacar partido allá de los disturbios que promueven, á esos debe combatirse hasta exterminarlos, donde quiera que se oculten y por todos los medios, repetimos, de que sea preciso hacer uso.

Cuando esto se consiga, entonces podremos estar tranquilos; mientras tanto no, á pesar de que nuestros valientes ganan una tras otra batallas, y á pesar de que después de ellas se vea una calma grande que no dejará de ser aparente en tanto exista viva la causa que promueva el mal.

En uno de nuestros anteriores números escribimos lo siguiente:

«Dicen los periódicos que en los últimos días han llegado á Madrid agentes filibusteros, con el objeto, sin duda, de alarmar la opinion ó excitarla en beneficio de su causa. No tenemos noticias seguras de este hecho; pero debe extrañar que vengan agentes filibusteros á España, siendo así que existen en Madrid de muy antiguo; que se los ve y se los conoce, y que se sabe fijamente que no se han ocupado ni se ocupan de otra cosa que de conspirar, no sólo en favor de la independencia de las Islas, si que también en contra de la madre patria.»

No conocemos precisamente los nombres, ni tratamos á las personas. Pero es notorio lo que dejamos escrito, y es público que en la calle se los marca con el dedo. Y siendo esto así, no comprendemos por qué gozan esos conspiradores de oficio de tanta impunidad.»

Esto digimos con referencia á Cuba, y lo repetimos hoy dando la voz de alerta á Puerto-Rico; pues según nuestras noticias, los representantes en Madrid del filibusterismo de aquella Isla han comunicado instrucciones hostiles, que parece han de traducirse en hechos, simultáneamente con una nueva y fuerte intentona en Cuba, y con la actitud que creen ha de tomar una parte de la prensa de Madrid.

Hemos repetido, y no nos cansaremos de insistir en ello, que se cruzan á toda hora por las calles y hacen alarde de su mala causa con cinico descaro, los miles de gusanos que hace mucho tiempo vienen emponzoñando y corroyendo las entrañas de la madre patria. Si el Gobierno por un exceso de tolerancia los deja impunes, á los buenos españoles toca combatirlos y exterminarlos.

¡A ello, pues!»

Siendo de importancia suma las preguntas hechas el sábado por varios señores diputados al Gobierno, y las contestaciones dadas por el señor ministro de Ultramar, insertamos hoy de la sesión de dicho día, todo lo concerniente á nuestros asuntos de América.

CÓRTESES CONSTITUYENTES

Extracto de la sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1870.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Abierta la sesión á las tres y leída el acta de la anterior por el señor secretario Llano y Páris, fué aprobada.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores diputados, dos expedientes remitidos por el señor ministro de Estado; el uno incoado á instancia de D. Francisco Puyana con objeto de establecer relaciones de comercio entre las Islas Canarias y una parte de la costa de África; y el otro referente á su cautiverio por una de las tribus africanas. *Boletín de los tiempos de España*. Las Cortes quedaron enteradas de una comunicación

del señor Ministro de la Guerra manifestando que la exposición presentada para que se otorgue la debida recompensa al coronel graduado comandante D. Agustín Ordóñez y Romero por el servicio extraordinario que prestó en 1851 cuando tuvo lugar la expedición filibustera al mando de D. Narciso Lopez, no ha sido posible resolverla en definitiva por ser preciso esperar á que el capitán general de la Isla de Cuba conteste á una comunicación que con este motivo se le ha dirigido.

El Sr. OLIVARES: Desearía que el señor ministro de Ultramar se sirviera manifestar si acepta los proyectos presentados por su antecesor, relativos á la supresión del derecho diferencial de bandera y declaración de comercio de cabotaje el que se hace con las Antillas, y si en caso afirmativo está dispuesto á que se discutiera.

El señor ministro de ULTRAMAR: Los dos proyectos á que se refiere S. S. son correlativos y consecuencia el uno del otro; pero el de cabotaje ofrece hoy algunas dificultades en el estado de insurrección en que se encuentra la isla de Cuba, y será preciso aplazar su aplicación; sin embargo, se verá si es posible aplicarlo á Puerto-Rico sin dificultad, y así servirá de ensayo para cuando se trate de hacerlo en Cuba.

El Sr. SOLER: Hace mucho tiempo que se está anunciando que la insurrección de Cuba está próxima á terminar, ó que ya ha terminado, y luego vienen noticias de nuevos combates, lo cual indica que sigue la lucha. Deseo, pues, que el señor ministro de Ultramar nos diga si la lucha ha terminado efectivamente; y en ese caso, si hay dificultad en traer aquí los documentos relativos á ella, para que podamos examinarlos sin inconveniente ni peligro alguno. Y al mismo tiempo desearía saber si está dispuesto á traer el oportuno proyecto de ley para la abolición de la esclavitud (que es una mengua estos comos consintiendo todavía en nuestras colonias, después de tanto hablar de democracia, para que esa abolición se lleve á cabo, si no en Cuba, porque el estado de aquel país no lo permita por ahora, al menos en Puerto-Rico).

El señor ministro de ULTRAMAR: Ya en otra ocasión indiqué á la Cámara que el gobierno se propone traer aquí esa cuestión con la solución que crea más conveniente.

Respecto á la insurrección de Cuba, es un hecho que hace tiempo está concluida; pero como las insurrecciones tienen un periodo de crecimiento y desarrollo, y otro cuando entran ya en la decadencia, lo que ahora queda únicamente son restos del incendio, y de esto nada más son prueba esos pequeños encuentros, no batallas, que tienen lugar todavía. Los documentos relativos á los sucesos ocurridos en nuestra Antilla, que no ofrezcan inconveniente, á juicio del gobierno, vendrán á su tiempo á las Cortes, sin que esto obste para que en cuanto sea posible se adopten allí las reformas que sean prudentes y oportunas; no tardarán en hacerse las elecciones de diputados, y de las circunstancias dependerá el que estos lleguen á tomar asiento en la Cámara.

El Sr. ORIA: Tengo que dirigir varias preguntas al señor ministro de Ultramar.

¿Es cierto que en la Habana se ha creado una notaría para la anotación de hipotecas, y que para este cargo se ha nombrado á un sujeto á quien prendió como enemigo de España y afecto á los rebeldes el general Dulce, y que luego ha mandado aquí bajo partida de registro, el mismo actual capitán general Sr. Caballero de Rodas? Si esto es cierto, ¿tiene inconveniente S. S. en traer al Congreso el expediente de la creación de esa notaría de hipotecas?

¿Lo tiene asimismo S. S. en mandar una relación de cesantías y nombramientos de autoridades y empleados, acordados estos últimos por el Capitán general de Cuba en parientes suyos, como por ejemplo, el de contador general de la Isla, que por su cargo ha de intervenir á la autoridad superior en las operaciones financieras?

¿Querrá igualmente el señor Ministro traer una relación de los bienes secuestrados y vendidos á los filibusteros, su importe, sus productos y lo que cuesta su administración?

¿Sabe S. S. que el Banco de la Habana ha emitido billetes por un valor de 62 millones de duros, poniendo así en circulación un capital once veces mayor que el de su creación ó razón social?

¿Es cierto que habiendo reclamado el Gobierno la revisión de cierto expediente, el Capitán general de la Habana lo que hizo fué que el regente de la Audiencia se lo llevase; y que habiéndolo éste pasado al Director de correos, luego ese expediente ha desaparecido, hasta el punto de que no ha vuelto á saberse absolutamente de él?

Por último, y esto ya no es pregunta, sino un ruego que dirijo al señor ministro de Ultramar, fundándose en un suelto de un periódico en que se hacen indicaciones que yo no creo ciertas, pero que atacan gravemente á la moralidad de España en Cuba. Dice así el suelto:

«Será cierto que unos magníficos cuadros de Murillo que existían en la casa de Aldama, cuyo valor ascendía á más de 7.000 duros, sólo se remataron en 800 reales? ¿Será cierto que este remate moralmente se hizo á favor de un elevado personaje? ¿Será cierto que muchos vinos que existían en las despensas de la casa de este insurrecto han pasado á ocupar las mesas diarias de cierta individualidad que condena el socialismo en otros, pero que en él es una virtud? ¿Será cierto que la magnífica armería del insurrecto Aldama fué distribuida entre varios amantes de lo bueno sin que nada les costase? Y por último, ¿será cierto que la multitud de curiosidades que en aquellos espléndidos salones y gabinetes figuraban, están hoy adornando los tocadores y gabinetes de cierta dama de cierto personaje?»

Repto que yo no creo que esto pueda ser cierto de ninguna manera; pero hago esta excitación al señor ministro de Ultramar para que dé la contestación conveniente y para que se digne mandar abrir una información parlamentaria acerca de los hechos que se denuncian.

El Sr. Ministro de ULTRAMAR: Las preguntas del Sr. Oria se refieren á cuestiones verdaderamente inte-



rosantes, y el ministro al contestarlas debe añadir alguna consideración.

Respecto al expediente de la creación de la notaría, diré que ese expediente se incoó por no ser bastante la que existe en la Habana para atender á todas las necesidades; que habiendo reclamado el contador de hipotecas de la Habana, vino aquí el expediente y se resolvió sobre él de una manera interina, sin perjuicio de atender en lo que corresponda esas reclamaciones. Y respecto á la persona que lo ha promovido, no me consta que se halle en las circunstancias que indica el señor Oria, ni me parece posible que en Cuba, de donde aquel procede, no se tenga noticia de lo que dice S. S. No obstante, procuraré enterarme y daré cuenta á las Cortes de lo que resulte.

La segunda pregunta del Sr. Oria la he oído con sentimiento, porque en ella va envuelto un cargo al general Caballero de Rodas. (El Sr. Oria diga que no, porque en otro caso, yo, como diputado y como ministro, tendría que salir á la defensa de la autoridad superior de Cuba, que desempeña bien y fielmente su alta misión en aquella Antilla y á satisfacción del Gobierno. Si ha quitado algunos empleados y ha puesto otros, las circunstancias extraordinarias que pasa la isla de Cuba hicieron preciso que el Gobierno le concediera facultades también extraordinarias. Además, mi antecesor el señor Becerra tuvo noticia ya de esos nombramientos, y nada encontré en ellos que reprochar ni yo tampoco.

No existe, por otra parte, ese número de empleados parientes del Sr. Caballero de Rodas, que pudiera deducirse de la pregunta del Sr. Oria; y yo traeré la lista que S. S. desea, para que desaparezcan todos los comentarios.

Por de pronto diré al Sr. Oria que el interventor de las operaciones financieras del Capitan general de Cuba es el intendente de Hacienda, nombrado por el Gobierno, ante el cual es responsable en el cumplimiento de su cargo.

Sobre la cuestión de los bienes secuestrados y embargados, el Gobierno no puede decir nada porque carece todavía de los antecedentes necesarios. Lo único que puedo decir es que no se ha vendido nada, y que el Gobierno piensa resolver un asunto tan grave con justicia y equidad. Respecto á esos hechos particulares de que se habla en el sueldo del periódico que S. S. nos ha leído; respecto á esas armas, esas alhajas, esos vinos, esos cuadros y todo eso que dice un periódico, el Gobierno lo ignora; pero puede contestar á S. S. una cosa, y es que los que hayan llevado á cabo el abuso recibirán el correspondiente castigo.

En cuanto al expediente que dice el Sr. Oria, se ha perdido en el correo, se ha perdido también para mí, que no tengo de él noticia alguna.

Para la información parlamentaria que desea S. S. sobre lo que ha denunciado no hay términos hábiles; lo que procede y se hará es una información administrativa y judicial de la cual resulte la verdad de los hechos.

Por último, es cierta la emisión por el Banco de la Habana por valor, no de 62 millones de duros como ha dicho S. S., sino de 84 ó 85, cantidad en efecto muy superior al fondo de reserva del Banco; pero una mitad de esa emisión está garantida por las firmas más respetables de la Isla de Cuba.

Por lo demás, respecto á esta pregunta y las otras que ha hecho el Sr. Oria, yo le aconsejaré que tratándose de noticias de la Habana no las acepte sino con duda, porque suelen ser apasionadas, y bueno es precaverlos para repararlas en su día, castigando á los culpables, si los hay, y protestando en otro caso contra la calumnia si tal nombre merecen esas noticias.

El Sr. VILDÓSOLA: Desearía saber si el señor ministro de la Gobernación tiene noticia de haber sido separado el alcalde de la antelegría de Baracaldo, y si está dispuesto á resolver pronto este asunto.

Me proponía pedir también al señor ministro de Ultramar los documentos relativos á la insurrección de Cuba; pero después de la contestación que S. S. se ha servido dar al Sr. Soler, me limitaré á preguntarle si se va á discutir la Constitución de Puerto-Rico antes ó después de verificarse las elecciones en Cuba.

Quisiera también saber si S. S. se halla dispuesto á traer los documentos relativos á la captura de ciertos vapores anglo-americanos, así como los despachos que hayan podido mediar entre el gobierno de Madrid y el de Washington, y el gobierno de Madrid y las autoridades de Cuba.

El señor ministro de la GOBERNACION: Tengo noti-

cia de la separación del alcalde de Baracaldo; he recibido los antecedentes, y procuraré resolver pronto este asunto.

El señor ministro de ULTRAMAR: Ya puede suponer el Sr. Vildósola que no era fácil traer todos los documentos que pensaba reclamar y de que después ha desistido.

Por lo que hace á los que se refieren al apresamiento de buques anglo-americanos, cosa es esta que no corresponde al ministerio de Ultramar, sino al de Estado.

El Sr. SOLER (D. Juan Pablo): Desearía saber si considerándose como terminada la insurrección en Cuba, está dispuesto el señor ministro de Ultramar á prevenir á las autoridades de aquella isla que dejen circular por ella libremente periódicos que, como *El Sufragio Universal*, no atacan á la integridad del territorio.

Al propio tiempo debo hacer presente, á fin de que se trate de evitar, la dificultad que encuentran los comisionados de los ayuntamientos para penetrar en las oficinas de la deuda pública, á donde acuden con el objeto de evacuar las comisiones que los traen á esta capital.

El señor ministro de ULTRAMAR: El Sr. Soler comprende que en las circunstancias especiales en que se encuentra la isla de Cuba es necesario dejar á la discreción de las autoridades el que permitan ó no la circulación de ciertos y determinados periódicos. Pero de cualquier modo, pronto vendrá el debate sobre la Constitución de Puerto-Rico, y con esto contesto otra pregunta del Sr. Vildósola que había dejado olvidada, y entonces podrá S. S. ocuparse con más detención acerca de este asunto.

El Sr. GARCÍA SAN MIGUEL: Se ha dado en decir que ha habido recientemente un desembarco de negros bozales en la isla de Cuba. Yo no lo creo; pero desearía que el señor ministro de Ultramar se sirviera decirnos lo que sepa acerca de este asunto.

El señor ministro de ULTRAMAR: Hay en efecto algunas noticias acerca de este hecho. El capitan general de la isla de Cuba ha dictado medidas que hasta ahora no han dado resultados, y las disposiciones tomadas son tan terminantes como puede desearlo el espíritu del siglo.

Dice *El Universal* de ayer:

«En Cuba se hizo—por quienes todos sabemos—una protesta contra las exiguas libertades que se iban á otorgar al proconsulado de Puerto-Rico. En Puerto-Rico hacen ahora una protesta—no hay que decir cómo, y por quienes,—para que Cuba no sea libre. ¡Qué elevación de sentimientos! Nuevo incienso, nuevo entusiasmo en ciertos diarios al leerse el *patriótico* documento. Pero anteayer fueron muertos en garrote los dos hermanos Agüero, que luchaban en Cuba por la libertad de su patria. Ambas cosas corren parejas.»

Si *El Universal* ha comprendido que oponerse á la venta ó cesion de una provincia española es anti-patriótico, y si considera que la conducta de dos traidores puede equipararse á la expresión noble de los leales de Puerto-Rico, difiere mucho de lo que opinan los demás periódicos, los habitantes de muchas ciudades de la Península, y cuantos se inspiran en sentimientos de esa lealtad que ha sido el carácter distintivo de nuestro pueblo. Al láuro de haber iniciado y sostenido la desmembración de la patria en provecho de otra nación, puede unir desde hoy el de oportuno apreciador de las altas cualidades de nuestra raza.

Las contiendas civiles continúan destrozando la América del Sur. Un movimiento revolucionario ha tenido lugar en el Estado de *Entre-Rios*. Urquiza ha sido asesinado por trescientos hombres á las órdenes del general Lopez Jordan. El gobierno argentino ha enviado tropas contra éste.

Se han suscitado cuestiones de carácter amenazador, entre el Perú y Bolivia.

MEJICO Y CUBA.

Continuacion.

IV.

No todos los españoles de América estaban ciegos ni apegados á las ideas que fermentaban con expansiva fuerza, como no lo estamos los de Cuba en gran mayoría. Voy á copiar para prueba de esta semejanza algunos trozos del folleto: «No es extraño que siendo tal la situación de Méjico por consecuencia de la revolución consumada en España, los espíritus previsores anunciaran una catástrofe. El fiscal de la Audiencia de Méjico, D. José Hipólito Odoardo, hijo de Cuba, dirigió al ministro de Gracia y Justicia, en 24 de Octubre de 1820, un luminoso informe en que demostraba, que de plantearse allí la Constitución se seguía la pérdida irreparable de Méjico para España, proponiendo que se suspendiese su observancia hasta que la tranquilidad estuviese asegurada y desaparecieran las tendencias que había dejado la revolución, debiendo entre tanto gobernarse aquellos países por las leyes de Indias, revistiendo al Virey de facultades extraordinarias. Este remedio, que Odoardo dice no proponía si no estuviese convencido de que se perdía el reino con la ruina universal de todos sus actuales habitantes, era también el que juzgaba conveniente el Virey.»—«Así el general Dávila, (pág. 38) que mandaba en Veracruz, cuando juró la Constitución, para dar gusto á los comerciantes espa-

ñoles de aquella plaza, muy liberales casi en su totalidad, pero á la par muy españoles, anunciaba también:—«Señores, ya Vds. me han obligado á proclamar y jurar la Constitución; esperen Vds. ahora la independencia, que es lo que va á ser el resultado de todo esto; palabras, según dice un escritor americano, tenidas entonces por los que las oyeron por temores ridículos de un anciano servil, pero no pasaron muchos meses sin que las viesen cumplidas.»—Apodaca juró é hizo jurar la Constitución, bien á su pesar y á sabiendas de la tempestad que se le venía encima, de tal modo que, cuando dos de los diputados nombrados para las Cortes españolas se despidieron de él y le manifestaron el natural deseo de encontrarle allí en buena salud á la vuelta les interrumpió diciendo: ¡encontrarme á la vuelta de Vds.! ¡Saben Vds. todo lo que tiene que suceder en este país durante su ausencia!»—«Así muchos españoles (pág. 38) de la capital de Nueva España, cuando tuvieron noticia de la insurrección triunfante de la Península celebraron varias reuniones para impedir la publicación de la Constitución.»—«Pero el temor que tenía el Virey (pág. 39) de que la sedición militar de la Península, debida principalmente á los esfuerzos de la masonería, cundiese entre las tropas expedicionarias de Méjico, también tocadas de este mal entonces, y la jura de la Constitución por la guarnición de Veracruz, hicieron abortar todos estos proyectos.»

Mirémonos ahora, lectores, ante este espejo á ver si no nos vemos reproducidos en su claro cristal. Las ideas radicales han succumbido bastante entre los españoles de Cuba, merced á la proximidad á la República que se llama modelo, cuya prosperidad, como si fuese resul-

EL EMPERADOR, EL PUEBLO Y EL EJERCITO FRANCÉS DESPUES DEL PLEBISCITO.

El 12 del corriente, el Emperador y la Emperatriz se dirigieron sin escolta, en carruaje abierto, por la calle de Rivoli, el puente Nuevo y la calle de Turbigo al cuartel del Príncipe Eugenio. Sus magestades fueron victoreadas calurosamente por las tropas y por el pueblo en la plaza Chateau d'Eau. El Emperador y la Emperatriz pasaron por el cuartel entre las aclamaciones entusiastas de «viva el Emperador;» «viva la Emperatriz;» «viva el Príncipe imperial.» Sus magestades prosiguieron por los *Boulevares* y los Campos Eliseos al cuartel Duplex y á la Escuela Militar, donde les recibieron con aclamaciones. Durante todo el tránsito fueron saludados con efusión por la multitud que llenaba las calles.

Los esfuerzos de la demagogia han resultado impotentes ante la opinion pública en el vecino imperio: la causa del orden ha triunfado, como lo prueban esas demostraciones entusiastas del pueblo y del ejército, desvaneciéndose por consecuencia las esperanzas de los agitadores, á los que se ha dejado allí en libertad completa para adquirir el convencimiento de la impopularidad de sus doctrinas.

Uno de los periódicos más acreditados de Lóndres, publica un telegrama de New-York fecha 10 del corriente, que confirma la desaparición de las bandas insurrectas del distrito del Camagüey en Cuba.

Segun noticias que corren, la Junta Revolucionaria de Cuba y Puerto Rico ha resultado trasladarse desde New-York á la Península, con el propósito sin duda de entablar un sistema de operaciones distinto al que seguía en la metrópoli comercial norte-americana. Dicese que provista de fondos se promete mejor éxito en las campañas de intriga, que el que ha tenido armando expediciones en el extranjero y turbando la tranquilidad de Cuba. Dudamos que el separatismo ponga en ejecución proyecto tan audaz: si así fuere, aquí le espera la lealtad castellana, que sabrá no consentir que en el mismo suelo de la madre patria venga á hacerse la guerra contra la integridad del territorio nacional.

Del *Diario Español* tomamos el siguiente suelto, y al trasladarlo íntegro no nos anima otra idea que la de dar toda la publicidad conveniente á los acontecimientos que tienen lugar en Cuba.

«Ayer se recibió un telegrama de la autoridad superior de la isla de Cuba, en que se dice haber sido muertos en garrote los dos cabecillas Agüero y que las fuerzas insurrectas del Camagüey estaban en completa dispersión. Bonitos se van á poner *La Discusion*, *El Universal* y *El Sufragio Universal* en cuanto lean esta noticia desfavorable á la insurrección cubana.»

LA EXPORTACION DE AZÚCARES EN CUBA.

A los que en la existencia de la insurrección en Cuba han creído ver la destrucción de su riqueza agrícola y de su comercio, ofrecemos los siguientes datos que demuestran cómo, sin embargo de los incendios de valiosas propiedades, esa riqueza no desmerece en sus rendimientos, comparados con los de años más tranquilos.

La exportación de azúcar desde 1.º de Enero de 1870 hasta mediados de Abril y la del mismo dulce en igual tiempo de 1869 ha sido:

Table with columns for 1870 and 1869, listing export values for various categories like Península, Francia, etc.

Desde 1.º de Enero al 31 de Marzo, en ambos años.

Table with columns for 1870 and 1869, listing export values for various categories like el Norte de Europa, el Sud de Europa, etc.

Table with columns for 1870 and 1869, showing a summary of export values.

Los arribos del fruto á la Habana desde diversos distritos productores han sido:

Table with columns for 1870 and 1869, listing arrival values for various categories.

A favor de 1870... 175.000 » 17.500 »

La existencia á mediados de Marzo en la Habana y Matanzas era de cerca de

Table with columns for 1870 and 1869, listing existence values for various categories.

Más existencia en 1870... 234.000 » 10.500 »

Los precios en 9 de Mayo en la Habana eran:

Table with columns for 1870 and 1869, listing prices for various categories like Azúcares purgados, etc.

Fletes:

Table with columns for 1870 and 1869, listing freight values for various categories.

El *Cronista* de Nueva-York publica el siguiente telegrama desmintiéndolo:

«Cayo Húeso 26 de abril.—Segun las últimas noticias de Cuba, recibidas aquí, el gobernador político de Cuba y el general Valmaseda se niegan á obedecer las órdenes del capitan general, y tampoco hacen caso de las instrucciones de Madrid. El gobernador de la Cabaña rehúsa también obedecer las órdenes del general Carbó, el cual trató ayer de tomar posesión de aquella fortaleza. Los españoles han sido derrotados, últimamente por los insurgentes. Estos han destruido gran número de propiedades en las Cinco Villas. El 26 se esperaba en la Habana al capitan general, el cual piensa dar pasos para restablecer firmemente la autoridad española en toda la Isla. El parte, dice *El Cronista*, es apócrifo y de pura invención de la gran fabrica mambi de imposturas. Derrotados ciertos periódicos, añade el colega, en el asunto de la venta de la isla, apelan al ardor de desacreditar á las autoridades de Cuba. La reputación del general Caballero de Rodas está tan sólidamente asentada y los hechos habían tan alto en su favor, que casi creeríamos hacerle una ofensa al tomar en cuenta esas infamias de los enemigos de nuestra integridad, de nuestro nombre y hasta de nuestra raza, si no fuera porque consideramos un deber de patriotismo, de justicia y hasta de decoro nacional, el llamar la atención de quien compete sobre los atrevidos y desembozados ataques que á la luz del día, públicamente y dentro de España misma, dirigen los laborantes de oficio, ó sus asalariados satélites, contra todo cuanto nuestro país tiene en mayor estima.»

no la hemos tenido; pero en la Península corrian otras ideas, porque la rebelion no tenía sus agentes sólo en Yara, sino que contaba también con entusiastas auxiliares en Madrid, donde, hacia tiempo, había un club de cubanos liberales, que luego salió al público anizando al aire sus hurras á la Revolución, y, lo que es peor, aún subsiste, laborando por Céspedes. ¡Y luego se extrañará que labore una Junta en Nueva-York!

La historia ha hecho justicia á Apodaca, á Dávila y á los españoles que se resistían á que se proclamase la Constitución. La historia ha hecho justicia en Cuba á los que se negaban, no á toda clase de reformas, sino á las realmente políticas; porque los mismos cubanos que apreciaban reformistas fieles á España se desprendieron de la piel de cordero con que se cubrían, y gritando fuera careta y todo ó nada se declararon enemigos de España, y añalaron sus puñales en la piedra de la libertad, puesta espontáneamente en sus manos por el Jefe Supremo de la Isla, y han publicado en sus papeles que aquella bandera no era su bandera, sino un trapo que acobijaba á los independientes para que no los reconociesen los españoles.

La historia ha hecho justicia á los peninsulares que aconsejaban á sus paisanos que no se afiliasen en ciertas sociedades, cuyos jefes han sido los Céspedes, los Aguilera, los Marmol, Morales Lemus, Bramosio, etc., porque ellos mismos en sus periódicos han dicho también que prepararon la insurrección actual en ellas. Nada tiene esto de extraño. Lo mismo que en la América del Sur, Bolívar, San Martín y demás corifeos de la rebelion la prepararon en sociedades secretas, también en Méjico, conspiraban misteriosa é hipócritamente. «Propo-

UNA CARTA DE MAZZINI.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el documento que á continuación insertamos. Mazzini, el más célebre de los revolucionarios de Europa, se dirige á su compañero y amigo Edgardo Quinet, y le manifiesta su profundo disgusto, su desaliento, su falta de fé en la generacion presente, su desconfianza en esos elementos de desórden que ha educado en su escuela y que cual ninguno ha contribuido á formar. Esos elementos han ido más allá que su maestro; han separado su espiritalismo y se han entregado por completo á esas teorías materialistas, de las cuales son apóstoles Büchner y Comte, y cuyo influjo produce en todo el mundo los resultados más perniciosos. La carta de Mazzini, dice un periódico de París, es una acusacion en forma contra los abusos del libre exámen y contra la ciencia que tiende á suprimir la fé. Mazzini no tiene seguramente derecho para quejarse: los males que lamenta son en gran parte obra suya; él los ha creado, él ha impulsado en la senda del error á los que fueron sus discípulos y siguen acaso siendo sus entusiastas admiradores: él ha trabajado el campo y esparcido durante mucho tiempo la simiente, y justo es que en los postreros años de su existencia haya de cosechar el fruto hartamente abundante de tantos y tan proliferos afanes.

La queja del célebre agitador italiano es una leccion que aprovecharán sin duda muchos de los que siguen sus huellas en busca de enseñanzas. Mazzini no confia en la generacion presente, porque ésta, dice, ha perdido la fé, porque es escéptica, porque es materialista, porque reniega de Dios, de la inmortalidad y del amor.

Hé aquí la carta:

Querido amigo: Siento en el corazon una especie de remordimiento producido por la idea de que me he dado las gracias á Mme. Quinet por el envío de su obra, ni á vos por la carta escrita en contestacion á los que os querian nombrar diputado.

Lo hago ahora, en el momento de salir para Londres. Me hallaba gravemente enfermo cuando recibí el libro. Más tarde la situacion política de Italia me absorbió por completo. Mi vida es una lucha continua: daría voluntariamente lo poco que me resta de existencia por un año de calma, á fin de poder, antes de morir, escribir un libro que diga todo lo que yo creo ser la verdad sobre el mundo actual y sobre su porvenir, sin respeto á las susceptibilidades, sin reticencia, sin reserva.

Y esto es imposible. Colocado al frente de una obra de vasta organizacion práctica, debo esforzarme en obtener un resultado igualmente práctico.

Hay una multitud de jóvenes y de asociaciones obreras á quienes yo mismo he dado por consigna «accion», y que, con motivo ó sin él, me consideran como su porta-estandarte: no podría abandonarlas para escribir un libro sin sentirme culpable de desercion.

Prosigo, pues, un trabajo, para el cual, viejo, fatigado, moral y físicamente, ya no tengo bastante fuerza. Desde la mañana á la noche escribo cartas, billetes, circulares, instrucciones y algunos artículos para los periódicos. Hé aquí por qué he tardado hasta ahora en escribirlos; perdonadme y compadeceosme.

Trabajo impulsado por el sentimiento de un deber que he de llenar, deber que se presenta ante mí frio, seco, árido, sin poesía, sin compensacion. Exceptuando algunas almas privilegiadas, no puedo estimar la generacion presente por la cual trabajo.

Esta generacion es un instrumento, nada más. ¿Comprendeis, querido amigo, la tristeza de esta confesion? La generacion con la cual marchamos tiene instintos, reacciones é impulsiones fatales, algunas veces odios y, sobre todo, hábitos de lucha. Se puede, se debe intentar hacer salir de ella algo que allane el terreno y abra el camino al porvenir; pero no se puede simpatizar con ella, con ella alegrarse y sufrir y estrechar con efusion la mano del que se tiene al lado en la batalla.

Esta generacion no tiene fé; ¡tiene opiniones! ¡Reniega de Dios, de la inmortalidad, del amor, promesa eterna; del porvenir de todos aquellos que aman; de la creencia de una ley providencial é inteligente; de cuanto hermoso, bueno y santo hay en el mundo; de toda una

heróica tradicion de sentimientos religiosos, desde Prometeo hasta Jesucristo, desde Sócrates hasta Kepler, y se arrodilla ante Comte y Büchner...

Estudia los fenómenos que pasan, y suprime las causas que los producen: admite las leyes como legisladores, formas sin sustancia, medios sin objeto. Consecuencia inevitable: es maquiavélica; para ella solo hay la oportunidad, la táctica; es ajena al sentido moral y á la conciencia de la santidad de sus obras y á la potencia de la verdad.

Trabaja para la caída del imperio, y le presta juramento de fidelidad.

En Italia estudia si es mejor, para la caída de la monarquía, aliarse á Prusia ó á la Francia imperial; si es mejor, para obtener el tiro italiano, hacer la guerra al Austria ó empujarla hácia la Moldo-Valaquia.

A este punto hemos llegado; el éxito, la teoría de Hegel, la adoracion de la fuerza.

¡La justicia, la justicia para todos, y en todas partes aparece como una utopia!...

Hé aquí por qué desalentado, disgustado, permanezco en mi puesto. Es posible que ejerza, permaneciendo en él, cierta influencia en los primeros actos de una revolucion; y los primeros actos de una revolucion engendran lógicamente consecuencias que no se preven, que no se querian prever al principio. Todo un siglo puede depender del carácter de la iniciativa.

Adios, querido amigo: permaneced inquebrantable y predicad la verdad.

Vuestro de corazon, GIUSEPPE MAZZINI.

Comprendiendo que la lectura del proyecto de ley sobre haberes de clases pasivas de Ultramar ha de ser de interés para muchos de nuestros favorecedores, lo insertamos á continuación:

Dictámen de la comision sobre la proposicion de ley relativa al percibo de los haberes de las clases pasivas de Ultramar.

A LAS CORTES.

Desde el año 1770, en que empezaron á dictarse disposiciones relativas á las clases pasivas de Ultramar, ha sido vária y múltiple la legislacion que ya para casos particulares, ya para casos generales, se ha ido dictando, sin que obedezca á un sistema fijo y seguro. Unas veces el deseo de conceder ventajas á los que pasaban á Ultramar; otras, por el contrario, el de producir economías al Tesoro; algunas la idea de cortar abusos, tales han sido las bases generales de la legislacion que ha venido regulando el estado de las clases pasivas de Ultramar. No han faltado tampoco disposiciones de carácter é indole general, tal como el decreto de 26 de Octubre de 1849, que extendió á las provincias Ultramarinas las disposiciones que regian en la Peninsula; la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855, y finalmente, el decreto de 24 de Abril del año último.

Pero aun estas mismas disposiciones no han conseguido dar carácter de uniformidad y de sistema á tan vária y complicada legislacion, haciendo por tanto necesario que de una vez se legisle y aclare este punto de nuestro derecho administrativo.

Si á estas consideraciones se une la situacion excepcional que á nuestras provincias de Ultramar ha creado el sistema de legislar por decretos, esto es, la posibilidad de hacer y deshacer segun las ideas del momento con la mejor intencion sin duda, pero quitando toda actividad y todo fundamento á los respetables derechos de las clases pasivas por un lado, y á los no menos atendibles del Tesoro por otro, comprenderá el país fácilmente que era llegado el momento de poner remedio á esta anomala situacion. A conseguirlo tendia de una parte el decreto dado por el Ministerio de Ultramar en 9 de Diciembre último, y tambien la proposicion que ha dado origen al adjunto proyecto de ley.

Al redactarlo la comision, se ha propuesto en primer término crear una base cierta, fija y estable, como emanada del voto de las Cortes, para la regulacion de los derechos pasivos de los empleados de Ultramar, y además corregir y enmendar los defectos que las anteriores disposiciones tenian, y habian dado lugar á abusos, á la sombra de los cuales se perjudicaban los intereses del Tesoro.

Sobre esto merecen citarse como más culminantes, el hecho de que la simple toma de posesion de un destino bastaba para crear derechos á pingües sueldos, permitiendo acumular abonos más ó menos respetables, pero no suficientes para imponer al Tesoro una carga que no nacia de los servicios prestados; el de existir pensiones de viudedad y horfandad superiores á los haberes que á

sus causantes pudieran corresponder en vida; el de jubilados que no tenian ni la edad, ni las condiciones que permiten retirarse al descanso; y por último, el de cobrar pensiones por las cajas de Ultramar cuando apenas habian estado allí el tiempo suficiente para decir que habian conocido aquellas provincias.

Muchos de estos defectos se han ido corrigiendo; á extinguirlos por completo se han dirigido varias de las disposiciones que se registran en esta materia; pero seria inútil pensar en borrarlos totalmente, si una legislacion general no viniese con su autoridad de ley, con la eficacia que para en adelante tienen y con la generalidad de los preceptos en ella contenidos, á establecer un derecho constante.

La comision ha aceptado tambien por principio reconocer todos los derechos existentes; no prescindir de ningun servicio útil prestado al Estado, y atender, en fin, no solo á las consideraciones de justicia, como son siempre los derechos adquiridos, sino á las de equidad en los casos dudosos de su legislacion. A esto se encaminan las diferentes disposiciones contenidas en el proyecto de ley, las cuales, al mismo tiempo que satisfacen las necesidades indicadas, lograrán tambien hacer desaparecer las injusticias, así como los abusos, y producir con la revision de lo existente una no pequeña economia en las obligaciones del Tesoro.

Tal es el carácter y el propósito que la comision ha tenido al someter á la aprobacion de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Los cesantes y jubilados de Ultramar que hubieran residido en el servicio activo seis años en cualquiera de las posesiones de Ultramar, disfrutará su haber pasivo por aquellas cajas, aunque residan en la Peninsula.

Las viudas y huérfanos residentes en la Peninsula continuarán percibiendo como hasta aqui sus haberes por las cajas de Ultramar.

Art. 2.º Los cesantes y jubilados de Ultramar ya clasificados ó que en lo sucesivo se clasificaren, no tendrán otro sueldo regulador para deducir su haber pasivo que el que hubieran disfrutado durante dos años cuando menos, segun se determinó en el art. 4.º del Real decreto de 26 de Octubre de 1849, que hizo extensiva á Ultramar la legislacion de la Peninsula para clases pasivas, y en la ley de presupuestos de 1855, que declaró extensivas á los empleados que sirvieran en Ultramar todas las reglas que rigen para la Peninsula.

Art. 3.º No se abonarán en las clasificaciones practicadas ó que se practiquen en lo sucesivo más que los servicios prestados día por día en destinos ó comisiones de Real órden.

Sin embargo, á los que llevasen más de seis años de servicio se les abonará por una vez la mitad del tiempo que hubieran empleado con licencia, siempre que este no excediese de un año para los empleados de las Antillas y Fernando Póo, y diez y ocho meses para los de Filipinas; y á los que hubieren servido diez años en cualquier posesion ultramarina se les abonará tambien por una vez el tiempo de licencia con sujecion á los plazos indicados.

Art. 4.º Los abonos hasta hoy considerados, tendrán lugar solamente para jubilaciones, con la precisa circunstancia de que el causante cuente veinte años efectivos de servicio.

Art. 5.º Todas las declaraciones de jubilaciones hechas en favor de individuos que al obtenerlas no hubiesen cumplido 60 años de edad, se declaran insubsistentes, con suspension de todo abono de los haberes que se les acreditaban.

Los expedientes de los interesados se revisarán, clasificándoles en concepto de cesantes con arreglo á sus servicios.

Art. 6.º Desde la publicacion en Ultramar del decreto de 13 de Mayo de 1855, que hizo extensivas á aquellas provincias las disposiciones de la ley de 25 de Julio de 1855, servirá como sueldo regulador en las declaraciones de haber de cesantia, jubilacion y monte-pío, el del empleo de planta y nombramiento Real ó de las Cortes, desempeñado en propiedad, al menos por el espacio de dos años, con el goce del haber señalado al mismo dentro de los presupuestos respectivos. El sueldo menor disfrutado antes ó despues, no se tendrá en cuenta en ningun caso para fijar el tipo regulador, pues sólo el sueldo mayor será acumulable á los inferiores para completar los dos años.

Art. 7.º Los que hayan servido menos de dos años sólo tendrán derecho á sus haberes pasivos con relacion á los sueldos equivalentes en la Peninsula.

Art. 8.º Los jubilados que con menos de 60 años de

edad hubiesen sido declarados en esta situacion por achaques habituales é incurables, quedan sujetos á lo dispuesto en el artículo anterior, á menos de que renuncen las condiciones expresadas en el art. 4.º

Art. 9.º Todas las pensiones de Monte-pío ya declaradas ó que se declaren, se ajustarán á lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1859, sin que ninguna pueda exceder de 5.000 pesetas.

Art. 10. El sueldo máximo regulador de Ultramar no podrá exceder de 8.000 escudos, y los haberes por cesantia ó jubilacion tampoco podrán pasar de 4.000 escudos anuales.

Art. 11. Todo aumento de sueldo que obtengan ó hayan obtenido los funcionarios públicos de Ultramar sin cambiar de destino, será considerado siempre como un ascenso para los efectos del art. 14 de la ley de presupuestos de 1855.

Art. 12. Para la apreciacion de servicios prestados en las provincias de Ultramar y para la declaracion de derechos pasivos á los empleados civiles cesantes y jubilados de las mismas, se aplicarán las reglas siguientes:

1.º Será abonable en las clasificaciones como base ó arranque de carrera y como tiempo de servicio el prestado en propiedad y destino de planta reglamentarios por nombramiento de autoridad competente y con anterioridad el Cúmplase puesto en las provincias de Ultramar, al decreto de 26 de Octubre de 1849.

2.º Los servicios prestados con posterioridad á la publicacion de dicho decreto solo serán abonables reuniendo las circunstancias de haberlo sido en propiedad, con nombramiento Real ó de las Cortes, y despues de la edad de 16 años.

3.º Se abonarán tambien en clasificacion á los empleados de Ultramar que con nombramiento Real ó de las Cortes se embarcaran en la Peninsula, en el extranjero ó en cualquiera provincia ultramarina para hacer viaje directo á la de su destino, el tiempo transcurrido desde el día del embarque, previa la justificacion oportuna, siempre que con posterioridad hayan tomado la posesion personal; y lo mismo en el caso de imposibilidad absoluta de tomarla por fallecimiento en viaje ó travesía, ó por otra causa estraña y superior á la voluntad del interesado.

Art. 13. En ningun caso constituirán parte del sueldo personal que haya de servir de regulador los gastos de representacion ó cualesquiera otros emolumentos, aun cuando aparezcan englobados en una misma partida en los presupuestos.

Art. 14. La jubilacion constituye la separacion definitiva del servicio activo. Todo funcionario que despues de jubilado hubiese vuelto al servicio activo de cualquiera de las carreras del Estado, no tiene derecho á mejorar la clasificacion que se le haya practicado en aquel concepto, ya por razon de nuevos servicios prestados, ya por el sueldo disfrutado en consideracion á los mismos.

Art. 15. No se dará curso á ningun expediente que tenga por objeto solicitar pension con arreglo al proyecto de ley de 20 de mayo de 1862.

Art. 16. Los individuos de clases pasivas civiles que en los seis meses siguientes á la publicacion de este decreto en la provincia de Ultramar en donde tengan consignados sus haberes, dejen de presentarse á cobrarlos, se entenderá que los renuncian, y quedarán indultados de las penas en que tal vez hubiesen incurrido por los fraudes y perjuicios ocasionados al Tesoro á consecuencia de sus clasificaciones.

Si pasado aquel plazo pretendieran ser rehabilitados, serán clasificados de nuevo, teniendo en cuenta el expediente antiguo para la responsabilidad á que contra ellos hubiere lugar.

Art. 17. Las disposiciones anteriores sólo podrán incoarse en adelante para resolver los casos dudosos que no estuvieren previstos en la presente ley, dándose siempre preferencia á las que rijan en la Peninsula, que se considerarán extensivas á Ultramar, con arreglo á la ley de presupuestos de 1855.

Art. 18. Para llevar á cabo la presente ley se procederá por el tribunal de primera instancia de clases pasivas á la revision escrupulosa de todos los expedientes en que haya declaracion de haberes pasivos por las cajas de Ultramar, sujetando las nuevas clasificaciones á lo preceptuado en la presente ley.

Palacio de las Cortes 10 de Mayo de 1870.—Francisco de Paula Villalobos, presidente.—José de Escoriza.—Luis de Estrada.—Joaquín Baeza.—Antonio Ferratges, secretario.

MADRID: 1870.

Imp. de LA INTEGRIDAD NACIONAL, Dos Hermanas, 17.

niarse los masones no alarmar con su proyecto á los parciales de Itúrbide en el ejército, por lo cual hablaban hipócritamente de su respeto al Emperador y prescindian de la República, esperando la salvacion de la reunion de un nuevo Congreso. Con esta doblez obraron con Itúrbide en pago providencial de la independencia que habia conquistado con el grito, hipócrita igualmente, de viva Fernando VII.

Y la historia hizo justicia tambien al señor fiscal de la Audiencia de Méjico, que pedia al Gobierno que suspendiese la proclamacion de las libertades hasta que estuviese vencida la rebelion, y fué deseado.

Dejará de hacerla á los que hoy pedimos para Puerto-Rico lo mismo que pedia en Méjico el Sr. Odoardo, si somos deseados, como él, en Madrid?

Es por demás curiosa esta similitud de acontecimientos y situaciones. Los radicales de Madrid de principios de este siglo, como los de ahora, á sabiendas quizás algunos, inconscientemente otros sin duda, creian que la libertad era la panacea universal, y siguen muchos pidiéndola. Escarmiento fuerte es el que sufrimos en esta Isla. No obstante no sirve de leccion. Veamos la historia á ver si eso fué un hecho casual. Mientras así se hacian combustibles, dice el Sr. Navarro y Rodrigo (página 39), para incendiar las posesiones españolas en América, mientras en Méjico se creaba una situacion en que solo faltaba un hombre de audacia que se pusiera al frente de la revolucion para realizar la independencia, los americanos se agitaban en España subordinados á Ramos Arispe, diputado en las Cortes de Cádiz y enemigo capital de nuestro país, para remover á los vireyes Apodaca y Pezuela y á los generales Morillo,

Cruz y demás Jefes militares que hasta entonces habian dominado la insurreccion. No en poca parte complacieron á los americanos el Gobierno y las Cortes españolas, en donde los partidos exaltados aumentaban sus huestes con los diputados americanos, que en su totalidad, empezando por los eclesiásticos, se asociaban á las reformas y á las innovaciones entónces más temerarias, por la esperanza que se les daba de que se iba á proclamar la independencia de las Américas.

Bajo este criterio fué elegido para mandar en Méjico el teniente general D. Juan O-donoju; hombre de ideas muy exaltadas, influyente en las logias masonicas de España y que aspiraba á eclipsar á Riego entre los liberales. «Todas las esperanzas del Gobierno y de las Cortes en este periodo, para conservar á Méjico en la obediencia de España estaban cifradas en O-donoju, general que era célebre por el radicalismo de sus ideas, nombrado para mandar en Méjico á instigacion de los americanos y singularmente de Ramos Arispe, entónces de gran influencia, por haber estado mucho tiempo preso en Valencia durante la ominosa reaccion última, y antes y despues siempre enemigo de España, como que, andando ya el tiempo y ya vuelto á su tierra y á pesar de su carácter eclesiástico, salia trabuco en mano á mafar gachupines. O-donoju llegó á Méjico y aunque tengamos por calumnioso el rumor que corrió de que estaba previamente comprometido á realizar la independencia, de donde le venia la singular proteccion de los mejicanos que residian en España, como iba muy cargado de libertades, pero sin un soldado para hacer respetar nuestro Gobierno, en el momento de pisar tierra, se apresuró á tratar con Itúrbide y á reconocer la in-

dependencia proclamada, pasando por indignas humillaciones.»

A estos pasajes de la historia referidos por el Sr. Navarro y Rodrigo, añadiré yo una anécdota. Cuando el virey Callejas entregó el mando á Apodaca, cuéntase que le dijo al darle el baston: «ahí le entrego á usted ese baston, que recibí lleno de espinas.»—Quiere eso decir que yo no tengo que hacer nada, le replicó Apodaca: «Nada de eso, le contestó aquel, porque todavía le quedan muchas.»—Pronto se hubo de convencer, en efecto, el Sr. Apodaca de la certeza de lo que su antecesor le dijo. Ya queda dicho antes lo que profetizó de las libertades y cómo los sucesos le dieron razon en su profecia.

Vengamos, lectores, á Cuba. Cuando se supo lo ocurrido en Cádiz, los políticos ardientes cubanos, de Madrid y Cuba, agitáronse afanosos. Ya pretendieron que, á imitacion de las provincias de la Peninsula, se constituyera aquí una Junta, ya se hicieron al general Lersundi, segun se ha asegurado, proposiciones que no escuchó y que no estampo aquí por haberlas expuesto en otro escrito. Irritados debieron quedar con tal resistencia, y entónces apelaron á otros medios. Aseguróse que el letrado D. Nicolás Azcárate, ferviente apostol de las libertades políticas, se habia acercado al ministro de Ultramar pidiéndole que por telégrafo depusiese al general Lersundi, nombrando en su lugar gobernador de la Habana á D. Miguel Aldama, que á la sazón conspiraba contra el Gobierno español al frente de la fraccion anexionista.—Con esto queda deshecho lo que aquí hubiera sucedido, si tal disparate hubiera hecho el ministro de Ultramar.

Continuó el general Lersundi gobernando á la española y el Gobierno provisional aprobó su conducta. Pero debió verse este muy asediado por los cubanos de la Peninsula, y como al mismo tiempo queria ser consecuente con la revolucion de Cádiz, prometió las solicitudes libertades, y, para su planteamiento, resolvió mandar á este gobierno al general Dulce, á quien antes habian fingido simpatías los hoy jefes de la insurreccion, por cuanto le habia permitido discutir muy áridas y hasta peligrosas cuestiones en sus radicales periódicos, y se habia mostrado partidario de ciertas reformas durante su primer gobierno y en el informe que dió cuando se reunió la junta de comisionados para tratar sobre lo que más convenia á las Antillas españolas. ¿No reconocen ahora mis lectores la misma idea que precedió al nombramiento de O-donoju?—Otra historista.—Cuéntase que concluida la comida oficial dada en palacio, despues de la recepcion del mando por el general Dulce, hablando este con su antecesor en el hueco de una de las ventanas del comedor, le dijo el general Lersundi: «mucho le quieren á Vd. los cubanos, creo que merece Vd. sus simpatías, pero no olvide Vd. que la situacion es grave, y conste que le dejo á Vd. la isla en paz, excepto el Departamento Oriental.»—Sea ó no comentario, como me lo contaron te lo cuento; y, cuento é historia, se me viene con él á la memoria lo de las espaldas del baston que el Sr. Callejas entregó al señor Apodaca.

(Continuará.)